



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

Normas por las que ha de regirse el Cuerpo de Suboficiales Es- pecialistas

Creado por Ley de 26 de diciembre de 1957 el Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra, y en tanto no sea publicado el Reglamento por el que se ha de regir el mismo, procede dictar las normas que regulen en lo sucesivo las misiones y peculiares cometidos que deben ser propios del citado Cuerpo en las Unidades, Centros o Dependencias donde presten sus servicios específicos. En su virtud, vengo en disponer lo siguiente:

1.º Los derechos y consideraciones del personal perteneciente al Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra son los que dispone el artículo 17 y siguientes de la Ley de 26 de diciembre de 1957 de creación del mismo, análogos a los que las disposiciones en todo momento vigentes concedan o puedan conceder al Cuerpo de Suboficiales del Ejército de Tierra, siempre que al personal integrante de aquél no le correspondiese ostentar el empleo o consideración militar de oficial que disfrutaba en su Escala o Cuerpo de procedencia; a tenor de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria de la propia Ley de creación o en el artículo 10 de la Orden circular de 3 de febrero de 1958 (D. O. núm. 30), en cuyo caso tales derechos o consideraciones serán los de oficial.

2.º Será deber del personal del Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra practicar por sí, sin excepción alguna, todo cuanto a su especialidad concierne, ejecutando todas las misiones derivadas de su competencia profesional en las Unidades, Centros o Dependencias del Ejército, siempre que la importancia de la labor a desarrollar pueda y deba ser practicada en los mismos, según lo dispuesto en la actualidad o que pueda resolverse en lo sucesivo. Será de su obligación, asimismo, todo lo que proceda en orden a la renovación de piezas sueltas, limpieza, engrase, entretenimiento y conservación del armamento, del material y equipo de todas clases, así como del ganado, según la especialidad a la que esté adscrito, para que en cualquier tiempo u ocasión se encuentre siempre en disposición de prestar el mejor servicio los expresados efectos y semovientes; todos los mencionados trabajos serán verificados con el mayor esmero y escrupulosidad, sujetándose a las circunstancias, modelos, dimensiones y demás requisitos prescritos por los Reglamentos e Instrucciones vigentes, así como por los preceptos de la O. C. de 26 de febrero de 1958 (D. O. núm. 50), para el personal perteneciente a la 1.ª Sección del mencionado Cuerpo y en la Ley de su creación para el personal de la 2.ª Sección:

3.º Los miembros del Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra serán destinados por los primeros jefes de las Unidades, Centros o Dependencias a la Unidad de los suyos respectivos en que han de prestar sus servicios, pudiendo variarlos de una a otra siempre que le estime conveniente.

4.º Será obligación de los miembros del Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra acompañar a su Unidad constante-

mente, asistir con ella a ejercicios, formaciones, maniobras militares, escuelas prácticas, funciones de guerra y demás actos del servicio en que puedan ejercer su profesión, ocupando los puestos en formación o despliegue que le sean asignados. Estarán particularmente obligados a auxiliar a los jefes y oficiales de su Unidad en la instrucción del personal de tropa en todo lo concerniente a su propia especialidad.

5.º Bajo ningún concepto serán utilizados los miembros del Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra en cualquier servicio de armas o económicos que le separe de su cometido específico, y solamente, por excepción, en caso de guerra o campaña, podrán ser empleados en servicios de armas en su calidad de suboficiales.

Madrid, 3 de enero de 1959.

BARROSO

CUERPO AUXILIAR DE AYUDANTES DE INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Grupo de ayudantes

Concurso-oposición

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 9 de mayo de 1950 (D. O. núm. 103), se anuncia concurso-oposición para cubrir las siguientes plazas en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Grupo de Ayudantes).

Rama de Armamento y Material

Metalúrgicos	3
Mecánicos	32
Ópticos	1

Rama de Construcción y Electricidad

Obras	40
Telecomunicación	20
Mecánicos	22

El concurso-oposición se registrará por las Instrucciones aprobadas por Orden de 19 de diciembre de 1955 (DIARIO OFICIAL núm. 6, de 1956) y modificaciones de las mismas, contenidas en las Ordenes de 18 de enero y 14 de julio de 1958 (DD. OO. números 32 y 162), debiendo tener en cuenta el personal a quien le afecte lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 251).

Madrid, 5 de enero de 1959.

BARROSO

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR**Bajas**

Según comunica la Subinspección de la Instrucción Premilitar Superior, ha fallecido el día 24 de octubre de 1958, en Ayerbe (Huesca) el alférez eventual del Arma de Infantería D. Leandro Romeo Berbero, del Distrito de Zaragoza.

Madrid, 5 de enero de 1959.

BARROSO

Dé acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.º del caso I del artículo 36 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191), parcialmente modificadas por la 6 de abril de 1957 (D. O. núm. 85) y 14 de enero de 1958 (D. O. núm. 15), causan baja en la Instrucción Premilitar Superior por los motivos que se indican, los alféreces eventuales de complemento que a continuación se relacionan, dejando de ostentar el empleo eventual que les fué conferido por Ordenes que se señalan.

Con el fin de que completen el tiempo de su servicio militar, la Dirección General de Reclutamiento y Personal procederá a su inmediato destino a Cuerpo, en las condiciones que determina el mencionado apartado, caso y artículo de las citadas Instrucciones.

POR CESE DE ESTUDIOS**Arma de Infantería**

Don Miguel Vera Bellod, del reemplazo de 1948, Distrito de Madrid, as-

cendido a alférez eventual por Orden circular de 23 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 270) y a sargento de complemento por O. C. de 13 de noviembre de 1948 (D. O. núm. 266).

Arma de Artillería (E. Campaña)

Don Francisco Valdés Suárez, del reemplazo de 1951, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por O. C. de 12 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 283) y a sargento de complemento por O. C. de 23 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 279).

Arma de Artillería (E. Antiaérea)

Don Carlos Beltrán Meneses, del reemplazo de 1950, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por O. C. de 13 de noviembre de 1953 (D. O. núm. 261) y a sargento de complemento por O. C. de 30 de enero de 1952 (D. O. núm. 32).

Don Carlos López Herreros, del reemplazo de 1952, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por O. C. de 16 de noviembre de 1953 (D. O. núm. 261) y a sargento de complemento por O. C. de 30 de enero de 1952 (D. O. núm. 32).

POR MOTIVOS PARTICULARES**Arma de Infantería**

Don José Baena Villalba, del reemplazo de 1943, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 3 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 282) y a sargento de complemento por O. C. de 23 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 274).

Don Francisco Arjona Muñoz, del reemplazo de 1946, Distrito de Granada, ascendido a alférez eventual por O. C. de 3 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 281) y a sargento de complemento por O. C. de 23 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 276).

Don Buenaventura Navarro Sierra, del reemplazo de 1950, Distrito de Salamanca, ascendido a alférez eventual por O. C. de 28 de noviembre de 1953 (D. O. núm. 279) y a sargento de complemento por O. C. de 26 de enero de 1952 (D. O. núm. 29).

Madrid, 5 de enero de 1959.

BARROSO

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 36 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Orden de 2 de agosto de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 191), parcialmente modificadas por las de 6 de abril de 1957 (D. O. núm. 85) y 14 de enero de 1958 (D. O. núm. 15), causan baja en la Instrucción Premilitar Supe-

rior, por los motivos que se indican, los alféreces eventuales de complemento que a continuación se relacionan, dejando de ostentar el empleo eventual que les fué conferido por las Ordenes que, asimismo se señalan.

Con el fin de que completen el tiempo de su servicio militar, la Dirección General de Reclutamiento y Personal, procederá a su inmediato destino a Cuerpo, en las condiciones que determina el apartado 1.º del caso I del artículo 36 de las citadas instrucciones.

POR NO TERMINAR LA CARRERA EN EL PLAZO REGLAMENTARIO**Arma de Infantería**

Don José Alcocer Román, del reemplazo de 1946, Distrito de Granada, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 23 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 268) y a sargento de complemento por O. C. de 13 de noviembre de 1948 (D. O. núm. 263).

Don José Sal del Río López, del reemplazo de 1948, Distrito de Granada, ascendido a alférez eventual por O. C. de 23 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 269) y a sargento de complemento por O. C. de 13 de noviembre de 1948 (D. O. núm. 266).

Don Carlos Sánchez Rojas, del reemplazo de 1949, Distrito de Granada, ascendido a alférez eventual por O. C. de 23 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 270) y a sargento de complemento por O. C. de 13 de noviembre de 1948 (D. O. núm. 266).

Don Luis Rodríguez Gutiérrez de Ceballos, del reemplazo de 1951, Distrito de Valladolid, ascendido a alférez eventual por O. C. de 3 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 282) y a sargento de complemento por Orden circular de 23 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 275).

Madrid, 5 de enero de 1959.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal**CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS****Regimiento de la Guardia****Destinos**

Para cubrir la vacante de libre elección de sargento de la Guardia Civil existente en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado

do y Generalísimo de los Ejércitos, se destina al sargento de dicho Cuerpo D. Esteban González González, procedente del citado Regimiento. Madrid, 8 de enero de 1959.

BARROSO

ESTADO MAYOR

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. número 148) y para cubrir la vacante de comandante del Servicio de Estado Mayor (nueva creación), existente en el E. M. de la Provincia de Lini, anunciada para ser cubierta por concurso por Orden de 11 de noviembre de 1953 (D. O. núm. 257), se destina al comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Antonio Rey Ardiz, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Urgel. Madrid, 7 de enero de 1959.

BARROSO

INFANTERIA

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 200), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala

Brigada de Infantería D. José Chaparro Logroño, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, a percibir desde 1 de julio de 1958.

Otro, D. Amado Redondo Pelayo, del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33, a percibir desde 1 de octubre de 1958.

Otro, D. Pedro Moreno Ramírez, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54, a percibir desde 1 de octubre de 1958.

Otro, D. Julián Monsalve Díaz, del Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58, a percibir desde 1 de diciembre de 1958.

Otro, D. Julián Gómez García, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25, a percibir desde 1 de diciembre de 1958.

Siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1959

Brigada de Infantería D. Pedro Estepa Velasco, del Alto Estado Mayor.

Otro, D. Julio Alvarez Armesto, del Regimiento de Infantería Valencia número 23.

Otro, D. Pedro Pérez González, del Regimiento de Infantería Jaén número 25.

Otro, D. Angel Goñi Domínguez, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 7.

Otro, D. David de Miguel López, del Regimiento Cazadores de Montaña número 11.

Otro, D. Cayetano Oliván Mur, del Batallón de C. C. C. núm. 1.

Brigada de Infantería D. Vicente Verdet Celda, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército III, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1959.

Siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala

Sargento de Infantería D. Francisco Bellamy Gálvez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 9, a percibir desde 1 de agosto de 1958.

Otro, D. Jesús Llanos Fernández, del Regimiento de Infantería Toledo número 35, a percibir desde 1 de septiembre de 1958.

Otro, D. Francisco Peláez Manjón, del mismo, a percibir desde 1 de octubre de 1958.

Otro, D. Pedro Iglesias Gómez, del Batallón de C. C. C. núm. 1, a percibir desde 1 de octubre de 1958.

Otro, D. Juan García Ruiz, de la Compañía de Automóviles de la 9.ª Región Militar, a percibir desde 1 de diciembre de 1958.

Siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1959

Sargento de Infantería D. Ovidio Campos Jiménez, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Otro, D. Vicente Alonso González, del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23.

Otro, D. Miguel García Sánchez, del Regimiento de Infantería León número 38.

Otro, D. José García Ibáñez, del Regimiento de Infantería Belchite número 57.

Otro, D. Valentín Liz Crenes, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Otro, D. Agustín Prieto Riaño, del Batallón de Infantería de este Ministerio.

Otro, D. Abilio Toro Núñez, del Grupo de Tiradores de Lini núm. 1.

Otro, D. Miguel Marín Sola, del

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1.

Otro, D. Luis Valero de los Hoyos, del Gobierno Militar de Santander.

Sargento de Infantería D. Antonio Bolaños Henríquez, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1954.

Al mismo, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1957.

Otro, D. Leonardo Hortas Sancho, de la Escuela de Estado Mayor, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1959.

Otro, D. Julio Rodríguez Bastante, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 19, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1959.

Otro, D. Pedro Prieto Ruiz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas número 5, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1958.

Otro, D. Manuel Piris Piris, del Regimiento de Infantería Castilla número 16, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1958.

Sargento moro Sidi Fad-dal Ben Abselan Amarruch, núm. 7.753, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1958.

Otro, Sidi Al-lal Mohan Hamed, número 13.726, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1958.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala

Brigada de complemento de Infantería D. Antonio Fossati Puente, colocado en la 4.ª Región Militar, a percibir desde 1 de abril de 1958.

Otro, D. Anselmo Balboa López, reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de mayo de 1958.

Otro, D. Antonio García Fernández,

reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar, a percibir desde 1 de junio de 1958.

Otro, D. Antonio Torres Serra, colocado en la 4.ª Región Militar, a percibir desde 1 de agosto de 1958.

Otro, D. Carmelo Jiménez Reyes, reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar, a percibir desde 1 de agosto de 1958.

Otro, D. Justiniano Pérez Martínez, colocado en la 6.ª Región Militar, a percibir desde 1 de noviembre de 1958.

Brigada de complemento de Infantería D. Pedro Pequeño Rial, reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1958.

Siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1958

Brigada de complemento de Infantería D. Rafael Polo Belenés, reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Guerra Maestre, colocado en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Maximiliano Blanco Fernández, reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Crescencio Sesén Lou, reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar.

Siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1959

Brigada de complemento de Infantería D. Aureliano Martín Hernández, colocado en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Claudio Lozano Guerrero, colocado en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Pardo Rangel, colocado en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Alejandro Sánchez Aguilar, colocado en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Idefonso González Arias, colocado en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Fernando Alcalá Gallardo, colocado en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. José Arroyo Palacios, colocado en la 7.ª Región Militar.

Brigada de complemento de Infantería D. Francisco Gutiérrez Calvente, reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1958.

Otro, D. Cleofás Díaz Martín, reemplazo voluntario en Canarias, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1959.

Otro, D. Rafael Girón Dengras, colocado en la 4.ª Región Militar, cinco

trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1958.

Al mismo, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1958.

Siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala

Sargento de complemento de Infantería D. Emilio Montes Dopino, reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar, a percibir desde 1 de agosto de 1958.

Otro, D. Gabino Martínez Brasa, reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar, a percibir desde 1 de septiembre de 1958.

Otro, D. Antonio Parrilla Amador, colocado en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de octubre de 1958.

Otro, D. Gerardo García Pascual, reemplazo voluntario en la 4.ª Región Militar, a percibir desde 1 de octubre de 1958.

Otro, D. José Magdaleno Marrero, reemplazo voluntario en Canarias, a percibir desde 1 de octubre de 1958.

Otro, D. Angel Montañés González, reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de noviembre de 1958.

Siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1958

Sargento de complemento de Infantería D. Manuel Salcedo Robles, reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. José Marfil Braojos, colocado en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Gaspar de Madariaga Heredia, colocado en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Agustín Manteca Bermejo, colocado en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Contreras Rodríguez, reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Camilo Paredes Ballesteros, colocado en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Mariano Pérez Ramón, reemplazo voluntario en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Hernández García, colocado en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Enrique González Solana, colocado en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. José Román Márquez, colocado en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Salvador Martín Latorre, reemplazo voluntario en Africa.

Otro, D. José Pino Espigares, reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar.

Siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1959

Sargento de complemento de Infantería D. Manuel Díaz Bretón, colocado en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Serafín Varela Iglesias, colocado en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Mendoza Moyano, reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Laureano Lorenzo Bartolomé, reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Eugenio Pacheco Díez, colocado en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio García Gallardo, reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Cobos Rodríguez, reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Pérez Piedra, reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Diego Ortega Ortega, colocado en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. José Luna Guerrero, reemplazo voluntario en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Miguel Fernández Muguza, reemplazo voluntario en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Carlos García Carrettero, reemplazo voluntario en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Fortunato Ruiz Martínez, reemplazo voluntario en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Luciano Lázaro Simón, reemplazo voluntario en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Heriberto Fernández Arribas, colocado en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Simón Esteban de Gracia, reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. José González Pérez, reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. José Muñoz Álvarez, colocado en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Pérez Fernández, colocado en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Guiscaire Cabrer, reemplazo voluntario en Baleares.

Otro, D. Francisco Palmero Díaz, reemplazo voluntario en Canarias.

Otro, D. Domingo Castro González, reemplazo voluntario en Canarias.

Otro, D. Pedro Hernández Hernández, reemplazo voluntario en Canarias.

Sargento de complemento de Infantería D. Manuel Poley Noguera, reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1958.

Otro, D. Miguel Pino Rodríguez, reemplazo voluntario en Canarias, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1959.

Brigada legionario de complemento D. Jesús de Abajo Ares, reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1958.

Otro, D. Mariano Plaza Arranz, reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1958.

Otro, D. Julián Collado Collado, reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1958.

Otro, D. Toribio Arranz Delgado, colocado en la 1.ª Región Militar, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1958.

Otro, D. Manuel Allo Aguado, colocado en la 5.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1959.

Sargento legionario de complemento D. Antonio Sáiz Montes, colocado en la 2.ª Región Militar, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1958.

Otro, D. Simpliciano Pacheco Cereza, reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1958.

Madrid, 3 de enero de 1959.

BARROSO

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por Orden de 22 de diciembre último (D. O. núm. 3), con la situación de colocado que especifica el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 162), al sargento de Infantería, con destino en el Regimiento Ceuta núm. 54, D. Manuel Marasca Pérez, causa baja en la Escala Profesional y alta en la de complemento, fijando su residencia en Madrid.

Madrid, 5 de enero de 1959.

BARROSO

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en Canarias (plaza de Las Palmas de Gran Canaria), a partir de 9 de diciembre de 1958, en las condiciones que determina el artículo quinto, apartado b) de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), el sargento de Infantería, con destino en el Regimiento Canarias número 50, D. Arturo Bolaños Henríquez, por hallarse comprendido en el artículo 6.º de las Instrucciones aprobadas en fecha 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162).

Madrid, 5 de enero de 1959.

BARROSO

Escala de complemento

Ascensos

Por aplicación del artículo 1.º de la Orden de 29 de mayo de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 122) y por reunir las condiciones que determina el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), se asciende al empleo de capitán de complemento de Infantería, con antigüedad de 11 de noviembre de 1958, al teniente de dicha Escala y Arma, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, D. Eleuterio López Hernández, en situación de colocado en Cáceres.

Madrid, 3 de enero de 1959.

BARROSO

Vacantes de destino

Con objeto de que los alféreces eventuales de complemento de Infantería que tienen terminada su carrera civil y han ascendido a este empleo por haber terminado con aprovechamiento los exámenes verificados en las Unidades Especiales de Instrucción Premilitar Superior, realicen en los Cuerpos los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncia a continuación las vacantes correspondientes a las Unidades que se relacionan.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que se previene en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), por conducto de los Gobernadores Militares de las plazas en que residen, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, debiendo tener entrada en el mismo dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Cana-

rias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Estos destinos serán solicitados en única preferencia, teniendo en cuenta lo siguiente:

Normas generales

Los destinos se harán por riguroso orden de antigüedad, teniendo, por tanto, en cuenta la fecha de antigüedad y el número de promoción. Es ilimitado el número de destinos que pueden solicitarse, cuya circunstancia deberán tener muy en cuenta los peticionarios para evitar en lo posible un destino forzoso.

Los residentes en las Islas Canarias tendrán preferencia para los destinos en las mismas.

Los que soliciten vacantes en las Unidades de Montaña deberán acompañar a la papeleta de petición de destino un certificado expedido por el Tribunal médico de la plaza en el que se acredite media aptitud física para servir en estas Unidades.

Los que se destinen al Cuerpo de Intendencia deberán poseer, para solicitar las vacantes anunciadas, las carreras de Comercio (profesor mercantil), actuario o intendente, Ciencias Económicas, Ingenieros o perito textil, indistintamente; Medicina, los del Cuerpo de Sanidad Militar; Farmacia, las del Cuerpo de Farmacia Militar; Veterinaria, las del Cuerpo de Veterinaria Militar; de Automovilismo, los que posean las carreras siguientes: perito mecánico, o perito electricista, y a Defensa Química, los licenciados en Ciencias Químicas y farmacéuticos. Estos oficiales podrán solicitar también las vacantes anunciadas en las Unidades de Infantería.

ARMA DE INFANTERIA

Regimientos.

- Inmemorial núm. 1.—Dieciocho.
- Lepanto núm. 2.—Dieciocho.
- Milán núm. 3.—Dieciséis.
- Simancas núm. 4.—Dieciséis.
- Covadonga núm. 5.—Dieciocho.
- Saboya núm. 6.—Dieciséis.
- San Marcial núm. 7.—Dieciséis.
- Zamora núm. 8.—Seis.
- Soria núm. 9.—Dieciocho.
- Córdoba núm. 10.—Dieciséis.
- San Fernando núm. 11.—Dieciséis.
- Zaragoza núm. 12.—Seis.
- Mallorca núm. 13.—Dieciocho.
- Tetuán núm. 14.—Diecinueve.
- Extremadura núm. 15.—Dieciocho.
- Castilla núm. 16.—Dieciséis.
- Aragón núm. 17.—Ocho.
- España núm. 18.—Seis.
- Pavia núm. 19.—Dieciocho.
- Guadalajara núm. 20.—Dieciocho.
- Vizcaya núm. 21.—Dieciocho.
- Alava núm. 22.—Dieciocho.
- Valencia núm. 23.—Seis.
- Nápoles núm. 24.—Seis.
- Jaén núm. 25.—Dieciséis.

Badajoz núm. 26.—Seis.
 Argel núm. 27.—Diecinueve.
 La Victoria núm. 28.—Seis.
 Isabel la Católica núm. 29.—Dieciséis.
 Flandes núm. 30.—Seis.
 Asturias núm. 31.—Dieciséis.
 San Quintín núm. 32.—Dieciséis.
 Alcántara núm. 33.—Seis.
 Granada núm. 34.—Seis.
 Toledo núm. 35.—Seis.
 Burgos núm. 36.—Seis.
 Ordenes Militares núm. 37.—Seis.
 León núm. 38.—Dieciocho.
 Cantabria núm. 39.—Seis.
 Sevilla núm. 40.—Seis.
 Cádiz núm. 41.—Dieciséis.
 Murcia núm. 42.—Seis.
 Tarragona núm. 43.—Seis.
 Mérida núm. 44.—Seis.
 Garelano núm. 45.—Seis.
 Mahón núm. 46.—Seis.
 Palma núm. 47.—Dieciséis.
 Teruel núm. 48.—Seis.
 Tenerife núm. 49.—Dieciséis.
 Canarias núm. 50.—Dieciséis.
 Wad-Ras núm. 55.—Seis.
 Ebro núm. 56.—Seis.
 Belchite núm. 57.—Seis.

Nuestra Señora de la Cabeza número 58.—Seis.

Ultonia núm. 59.—Seis.
 Bailén núm. 60.—Seis.
 Alcázar de Toledo núm. 61.—Dieciséis.

Cazadores de Montaña núm. 1.—Dieciocho.

Cazadores de Montaña núm. 2.—Dieciocho.

Cazadores de Montaña núm. 3.—Dieciséis.

Cazadores de Montaña núm. 4.—Seis.

Cazadores de Montaña núm. 5.—Dieciséis.

Cazadores de Montaña núm. 6.—Seis.

Cazadores de Montaña núm. 7.—Dieciséis.

Cazadores de Montaña núm. 8.—Dieciséis.

Cazadores de Montaña núm. 9.—Seis.

Cazadores de Montaña núm. 10.—Dieciséis.

Cazadores de Montaña núm. 11.—Seis.

Cazadores de Montaña núm. 12.—Dieciocho.

Batallones

Llerena L.—Cuatro.
 La Cruzada LI.—Cuatro.
 La Palma LII.—Cuatro.
 Fuerteventura LIII.—Dieciséis.
 Lanzarote LIV.—Cuatro.
 De C. C. I.—Cuatro.
 De C. C. II.—Cuatro.
 De C. C. C. LVI.—Cuatro.

Centros de Enseñanza

Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.—Veinticinco (para la Unidad de Instrucción).

Escuela Militar de Montaña.—Once (para la Unidad de Instrucción).

Cuerpo de Intendencia

Agrupación de Intendencia núm. 1. Tres.

Agrupación de Intendencia núm. 2. Tres.

Agrupación de Intendencia núm. 3. Dos.

Agrupación de Intendencia núm. 4. Dos.

Agrupación de Intendencia núm. 5. Tres.

Agrupación de Intendencia núm. 6. Tres.

Agrupación de Intendencia núm. 7. Dos.

Agrupación de Intendencia núm. 8. Una.

Grupo de Intendencia de la 9.ª Región Militar.—Dos.

Grupo de Intendencia de Baleares.—Tres.

Grupo de Intendencia de Canarias. Una.

Cuerpo de Sanidad Militar

Agrupación de Sanidad Militar número 1.—Ocho.

Agrupación de Sanidad Militar número 2.—Ocho.

Agrupación de Sanidad Militar número 3.—Ocho.

Agrupación de Sanidad Militar número 4.—Ocho.

Agrupación de Sanidad Militar número 5.—Nueve.

Agrupación de Sanidad Militar número 6.—Nueve.

Agrupación de Sanidad Militar número 7.—Nueve.

Agrupación de Sanidad Militar número 8.—Nueve.

Grupo de Sanidad Militar de la 9.ª Región.—Cuatro.

Grupo de Sanidad Militar de Baleares.—Seis.

Grupo de Sanidad Militar de Canarias.—Seis.

Hospital Militar Central «Gómez-Ulla».—Diez.

Hospital Militar de Madrid.—Diez.

Hospital Militar de Sevilla.—Cinco.

Hospital Militar de Valencia.—Seis.

Hospital Militar de Barcelona.—Seis.

Hospital Militar de Zaragoza.—Cinco.

Hospital Militar de Burgos.—Cinco.

Hospital Militar de Valladolid.—Cinco.

Hospital Militar de La Coruña.—Seis.

Hospital Militar de Granada.—Seis.

Hospital Militar de Palma de Mallorca.—Cinco.

Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.—Seis.

Hospital Militar de Badajoz.—Dos.

Hospital Militar de Segovia.—Dos.

Hospital Militar de Málaga.—Dos.

Hospital Militar de Lérida.—Dos.

Hospital Militar de Córdoba.—Dos.
 Hospital Militar de Cádiz.—Dos.
 Hospital Militar de Las Palmas de Gran Canaria.—Una.

Hospital Militar de Algeciras.—Dos.

Hospital Militar de Alicante.—Dos.

Hospital Militar de Gerona.—Dos.

Hospital Militar de Huesca.—Dos.

Hospital Militar de Jaca.—Dos.

Hospital Militar de Pamplona.—Dos.

Hospital Militar de Vitoria.—Dos.

Hospital Militar de Oviedo.—Dos.

Hospital Militar de Mahón.—Dos.

Sanatorio Militar del Generalísimo. Cuatro.

Sanatorio Militar de Ronda.—Dos.

Academia de Sanidad Militar.—Cuatro.

Cuerpo de Farmacia Militar

Agrupación de Tropas de Farmacia. Cuatro.

Farmacia Central de la 1.ª Región Militar.—Dos.

Farmacia Militar núm. 2, de Madrid.—Una.

Farmacia Militar núm. 3, de Madrid.—Una.

Farmacia Central de la 2.ª Región Militar.—Dos.

Farmacia del Hospital Militar de Sevilla.—Una.

Farmacia Central de la 3.ª Región Militar.—Una.

Farmacia Central de la 4.ª Región Militar.—Una.

Farmacia Central de la 5.ª Región Militar.—Una.

Farmacia Central de la 6.ª Región Militar.—Una.

Farmacia Central de la 7.ª Región Militar.—Una.

Farmacia Central de la 8.ª Región Militar.—Una.

Farmacia Militar de Granada.—Una.

Farmacia del Hospital Militar de Palma de Mallorca.—Una.

Farmacia del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.—Una.

Cuerpo de Veterinaria Militar

1.ª Unidad de Veterinaria.—Tres.

2.ª Unidad de Veterinaria.—Tres.

3.ª Unidad de Veterinaria.—Dos.

4.ª Unidad de Veterinaria.—Nueve.

5.ª Unidad de Veterinaria.—Cuatro.

6.ª Unidad de Veterinaria.—Tres.

7.ª Unidad de Veterinaria.—Una.

8.ª Unidad de Veterinaria.—Dos.

Servicio de Defensa Química

Regimiento de Defensa Química.—Cuatro.

Servicio de Automovilismo

Parque Central de la Dirección General de Transportes (Unidad de Tro-pa).—Dos.

Grupo de Automóviles de Canarias. Tres.

Compañía de Automóviles de la 9.ª Región Militar.—Una.

Base de Parques y Talleres de Torrejón de Ardoz.—Dos.

Base de Parques y Talleres de la 1.ª Región Militar.—Una.

Base de Parques y Talleres de la 2.ª Región Militar.—Una.

Base de Parques y Talleres de la 3.ª Región Militar.—Una.

Base de Parques y Talleres de la 4.ª Región Militar.—Una.

Base de Parques y Talleres de la 5.ª Región Militar.—Una.

Base de Parques y Talleres de la 6.ª Región Militar.—Una.

Base de Parques y Talleres de la 7.ª Región Militar.—Una.

Base de Parques y Talleres de la Región Militar.—Una.

Base de Parques y Talleres de Baleares.—Una.

Base de Parques y Talleres de Canarias.—Una.

Base de Carros de Combate y Tractores.—Dos.

Madrid, 8 de enero de 1959.

BARROSO

Con objeto de que los sargentos de complemento de Infantería que tienen terminada su carrera civil realicen en los Cuerpos los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncian a continuación las vacantes correspondientes en las Unidades que se relacionan.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que se previene en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), por conducto de los Gobernadores Militares de las plazas en que residan, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, debiendo tener entrada en el mismo dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar las peticiones por telégrafo a los residentes en Baleares y Canarias.

Aquellos que deseen prórrogas de incorporación a Cuerpo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la I. P. S., deberán acompañar a su papeleta de destino instancia documentada en la que especifiquen aquel deseo.

Estos destinos serán solicitados en única preferencia, teniendo en cuenta lo siguiente:

Normas generales

Los destinos se harán por riguroso orden de antigüedad, teniendo, por tanto, en cuenta la fecha de antigüedad y número de promoción. Es il-

mitado el número de destinos que pueden solicitar, cuya circunstancia deberán tener muy en cuenta los peticionarios para evitar en lo posible un destino forzoso.

Los residentes en las Islas Canarias tendrán preferencia para los destinos en las mismas:

Los que se destinen al Cuerpo de Intendencia deberán poseer para solicitar las vacantes anunciadas las carreras de Comercio, Aduanas, Ciencias Económicas, Ingenieros y Peritos Textiles; para Sanidad, Medicina; para Servicio de Defensa Química, Licenciado en Ciencias Químicas y Farmacéuticos, y para Automovilismo, Peritos Mecánicos, Electricistas y del I. C. A. I.

Regimientos

Inmemorial núm. 1.—Dieciocho.

Covadonga núm. 5.—Diecinueve.

Soria núm. 9.—Diecinueve.

Mallorca núm. 13.—Veinte.

Tetuán núm. 14.—Dieciocho.

Extremadura núm. 15.—Diecinueve.

Pavía núm. 19.—Dieciocho.

Guadalajara núm. 20.—Diecinueve.

Vizcaya núm. 21.—Dieciocho.

Alava núm. 22.—Veinte.

Argel núm. 27.—Diecinueve.

León núm. 33.—Dieciocho.

Tenerife núm. 40.—Siete.

Canarias núm. 50.—Una.

Cuerpo de Intendencia

Agrupación de Intendencia número 3.—Una.

Agrupación de Intendencia número 4.—Una.

Agrupación de Intendencia número 5.—Una.

Agrupación de Intendencia número 6.—Una.

Agrupación de Intendencia número 7.—Una.

Cuerpo de Sanidad Militar

Agrupación de Sanidad Militar número 1.—Una.

Defensa Química

Regimiento de Defensa Química.—Una.

Servicio de Automovilismo

Regimiento de Automóviles (Reserva General).—Una.

Parque Central de la Dirección General de Transportes (Unidad de Tropa).—Dos.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I.—Una.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV.—Una.

Madrid, 8 de enero de 1959.

BARROSO

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de enero de 1959, los sargentos de complemento de Infantería, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles; D. Juan Vázquez Corredoira y D. Domingo Sánchez Martín, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previas propuestas reglamentarias.

Madrid, 3 de enero de 1959.

BARROSO

La Legión

Escala de complemento.—Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de enero de 1959, el brigada de complemento legionario, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles don Manuel Fernández Fernández, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de enero de 1959.

BARROSO

CABALLERIA

Declaración de aptitud

Por haber sido declarados aptos en el Curso de Aptitud para el ascenso a jefe, convocado por Orden de 20 de octubre de 1957 (D. O. úm. 244), se declara aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda y reúnan las restantes condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 286), a los capitanes de Caballería (E. A.) que a continuación se relacionan:

Don Manuel Señoráns Guadrado.
Don Juan Nardiz Bernaldo de Quirós.

Don Patricio Cuñado Otero.
Don Claudio Torres Aller.
Don José Serrano Valls.
Don José Martí Sánchez.
Don Jaime Marín Torres.
Don Juan Cervantes Collantes.
Don Basilio Castro Parádeja.
D. Rafael Almansa Valverde.
Don Alejandro Planas Lanau.
Don Francisco Sierra Martínez.
Don José López López.
Don Francisco Alonso Rodríguez.
Don Ramón Díaz Sánchez.

Don Elviro García González.
 Don Fernando Mendoza Carrasco.
 Don Celestino García Rodríguez.
 Don Angel Martín Martínez.
 Don Demetrio Palmero Arias.
 Don Gabriel García-Izquierdo Re-
 nilla.
 Don Luis Rodríguez Fernández.
 Don Andrés Giraldo Santiago.
 Don Vicente Botana Rose.
 Don Pablo Muñoz Hernández.
 Don Aurelio Pérez-Zamora Cámara.
 Don Jorge Iturriaga García.
 Don Amaro Guerrero González.
 Don Gonzalo Navarro Figueroa.
 Don José Travesedo Martínez de la
 Riva.
 Don Juan Fagoaga Martín-Espe-
 ranza.

Don Luis de Merlo Aparicio.
 Don Fernando Remírez de Esparza
 López-Ballesteros.
 Don Carlos Creus Santos-Suárez.
 Don Francisco Fernández Cézeo.
 Don Manuel Pérez Abascal.
 Don Angel Abengochea Larraz.
 Don Félix de la Fuente Diáñez.
 Don Joaquín de Vargas Ferrán.
 Don Eugenio Losada Barroso.
 Madrid, 5 de enero de 1959.

BARROSO

Escala de complemento

Vacantes de destino

Con objeto de que los alféreces eventuales de complemento de Caballería, que tienen terminada su carrera civil y que han ascendido a este empleo por haber terminado con aprovechamiento los exámenes verificados en las Unidades Especiales de la Instrucción Premilitar Superior, realicen en los Cuerpos los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncian las vacantes que a continuación se indican en las Unidades que se relacionan correspondientes al turno de provisión normal.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que previene la Orden de 21 de mayo de 1953 (D. O. núm. 114) por conducto de los Gobernadores o Comandantes militares de las plazas en que residan a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, debiendo tener entrada en el mismo dentro de los diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

La totalidad de las vacantes anunciadas para el Cuerpo de Veterinaria serán cubiertas en primer lugar con carácter voluntario o forzoso por los oficiales que estén en pose-

sión de la carrera de Veterinaria, destinando a los que no les correspondan alguna de estas vacantes a las Unidades del Arma de Caballería que también pueden ser solicitadas.

En igual forma se procederá con las vacantes de Intendencia, Sanidad y Automovilismo, debiendo los peticionarios poseer las carreras de Comercio (Profesor Mercantil, Actuario o Intendente), Aduanas o Ciencias económicas para Intendencia; Medicina para Sanidad y Perito Mecánico, Electricista o del I. C. A. I. para Automovilismo.

Caballería

Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.—Catorce.

Regimiento de Caballería Dragones Santiago núm. 1.—Seis.

Regimiento de Caballería Dragones Calatrava núm. 2.—Seis.

Regimiento de Caballería Cazadores Montesa núm. 3.—Cinco.

Regimiento de Caballería Dragones Pavia núm. 4.—Seis.

Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5.—Seis.

Regimiento de Caballería Dragones Hernán Cortés núm. 6.—Cinco.

Regimiento de Caballería Dragones Sagunto núm. 7.—Ocho.

Regimiento de Caballería Dragones Lusitania núm. 8.—Ocho.

Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9.—Cinco.

Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10.—Cinco.

Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 1.—Cinco.

Regimiento de Caballería Dragones Farnesio núm. 12.—Cinco.

Regimiento de Caballería Dragones Talavera núm. 13.—Cinco.

Regimiento de Caballería Dragones Villaviciosa núm. 14.—Ocho.

Grupo Dragones del Alfambra.—Cuatro.

Veterinaria

Primera Unidad de Veterinaria.—Una.

Segunda Unidad de Veterinaria.—Una.

Intendencia

Agrupación de Intendencia núm. 1. Una.

Sanidad Militar

Agrupación de Sanidad Militar número 1.—Una.

Hospital Militar de Sevilla.—Una.

Hospital Militar de Palma de Mallorca.—Una.

Hospital Militar de Las Palmas de Gran Canaria.—Una.

Automovilismo

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar.—Una.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar.—Una.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 3.ª Región Militar.—Una.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 4.ª Región Militar.—Una.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 5.ª Región Militar.—Una.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 6.ª Región Militar.—Una.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 7.ª Región Militar.—Una.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 8.ª Región Militar.—Una.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Baleares.—Una.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias.—Una.

Madrid, 8 de enero de 1959.

BARROSO

Con objeto de que los sargentos de complemento de Caballería, procedentes de la Instrucción Premilitar Superior, realicen en los Cuerpos los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncian a continuación las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan.

Estos destinos se harán por riguroso orden de antigüedad y dentro de ésta por número de promoción.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que previene el artículo 29 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 143), por conducto de los Gobernadores Militares de la plaza en que residan a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha del DIARIO OFICIAL en que se publique la presente Orden, siendo obligatorio anticipar sus peticiones por telégrafo.

Estos destinos serán solicitados en única preferencia.

Las vacantes señaladas para Automovilismo podrán solicitarse solamente aquellos sargentos que posean las carreras de Perito Industrial (Mecánico o Electricista), siendo destinados para efectuar la totalidad de dichas prácticas en el referido Servicio.

Apartado primero

Regimiento de Caballería Dragones Santiago núm. 1.—Una de sargento.

Regimiento de Caballería Dragones Calatrava núm. 2.—Una de sargento.

Regimiento de Caballería Cazadores Montesa núm. 3.—Una de sargento.

Regimiento de Caballería Dragones Pavia núm. 4.—Una de sargento.

Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5.—Una de sargento.

Regimiento de Caballería Dragones Sagunto núm. 7.—Una de sargento.

Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania núm. 8.—Dos de sargento.

Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9.—Una de sargento.

Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10.—Una de sargento.

Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 11.—Una de sargento.

Regimiento de Caballería Dragones Farnesio núm. 12.—Una de sargento.

Regimiento de Caballería Dragones Villaviciosa núm. 14.—Dos de sargento.

Academia de Infantería.—Una de sargento.

Apartado segundo

Regimiento de Automóviles de la Reserva General.—Una de sargento.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército V.—Una de sargento.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VI.—Una de sargento.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VIII.—Una de sargento.

Madrid, 8 de enero de 1959.

BARROSO

ARTILLERIA

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones prevenidas en la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declaran aptos para el ascenso y se promueven al empleo inmediato superior al jefe y oficial de Artillería, Escala activa, que a continuación se relacionan, con antigüedad de 1 de enero de 1959, quedando a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que también se indican:

A. teniente coronel

Comandante de Artillería (Escala activa) D. Alfonso Arriaga y de Guzmán, del Regimiento de Artillería número 94, en Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria.

A. capitán

Teniente de Artillería (E. A.) don José Menéndez de la Vega Pardo, del Regimiento de Artillería núm. 72, en

la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Madrid, 5 de enero de 1959.

BARROSO

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona:

Maestro armero D. Ramón Moreuo Palacios, del Regimiento de Artillería núm. 93, siete trienios por llevar veintitún años de servicio, a percibir desde 1 de junio de 1958.

Siete trienios por llevar veintitún años de servicio, a percibir desde 1 de diciembre de 1958.

Maestro armero D. Jesús Merino Landazabal, de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.

Otro, D. Manuel Reina Márquez, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

Siete trienios por llevar veintitún años de servicio, a percibir desde 1 de enero de 1959

Maestro armero D. Teodomiro Cuello Valladares, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

Otro, D. Manuel Márquez Rodríguez, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

Otro, D. Rafael Nebot Fajardo, del Regimiento de Artillería núm. 94.

Otro, D. Enrique Sánchez Ruiz, del Regimiento Cazadores de Montaña número 1.

Maestro ajustador D. Segundo Martín Sánchez, del Regimiento de Infantería Teruel núm. 43, siete trienios por llevar veintitún años de servicio, a percibir desde 1 de diciembre de 1958.

Siete trienios por llevar veintitún años de servicio, a percibir desde 1 de enero de 1959

Maestro ajustador D. Mariano García Gómez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, D. Antonio Martín Martín, de la Academia de Infantería.

Otro, D. Matías Moreno Barceló, de la Academia General Militar.

Otro, D. Macario Holguín Román, del Regimiento de Artillería núm. 73.

Otro, D. José Ibars Díez, del Regimiento de Artillería núm. 73.

Otro, D. Avelino Losada Otero, del Regimiento de Pontoneros.

Siete trienios por llevar veintitún años de servicio, a percibir desde 1 de febrero de 1959

Maestro ajustador D. Antonio Gómez Suárez, del Regimiento de Artillería núm. 74.

Otro, D. Andrés Rico López, del Regimiento de Artillería núm. 23.

Maestro guarnicionero D. Luciano Sánchez Miguel, de la Academia de Caballería, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio, a percibir desde 1 de enero de 1959.

Madrid, 5 de enero de 1959.

BARROSO

Edades

Comprobado documentalmente que el brigada de Artillería D. Benigno Arrate Ortiz, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 15, nació el día 21 de enero de 1916 y no el 22 de febrero de 1916, como por error figura en su Hoja de Servicios, se rectifica la fecha de nacimiento en el sentido expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 (C. L. número 124), debiendo hacerse en la documentación militar del interesado las anotaciones correspondientes para que figure en ella como fecha de nacimiento la de 21 de enero de 1916.

Madrid, 5 de enero de 1959.

BARROSO

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Concursos

Desierto el concurso anunciado por Orden de 8 de noviembre de 1958 (D. O. núm. 216), para cubrir una vacante de comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), existente en el Servicio de Normalización Militar de este Ministerio, se anuncia en segunda convocatoria, en armonía con lo dispuesto en el artículo 30 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pudiendo ser solicitada también por capitanes del expresado Cuerpo y Rama citada.

Por ser esta vacante de nueva creación, quedan dispensados los peticionarios del cumplimiento del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con copia de la Hoja de Servicios y Ficha

resumen y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 7 de enero de 1959.

BARROSO

Desierto el concurso anunciado por Orden de 8 de noviembre de 1958 (D. O. núm. 256), para cubrir una vacante de comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), existente en el Servicio de Normalización Militar de este Ministerio, se anuncia en segunda convocatoria, en armonía con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pudiendo ser solicitada también por capitanes del expresado Cuerpo y Rama citada.

Por ser esta vacante de nueva creación, quedan dispensados los peticionarios del cumplimiento del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 7 de enero de 1959.

BARROSO

Ayudantes

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad de 12 de diciembre de 1958, a los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan, quedando confirmados en sus actuales destinos.

A. capitán

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. Jaime Placer Mar-

teiz de Lecea, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército III.

A teniente

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Enrique Meseguer Aguirre, de la Comandancia de Obras de la 3.ª Región Militar.

Madrid, 7 de enero de 1959.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 31 de diciembre de 1958, el teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. Santiago Soler Ripoll, del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de enero de 1959.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan:

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. Emilio Selva López, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar, con doña Dolores Gómez Serrano.

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Odón Bengoechea Andrés, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 6.ª Región Militar, con doña María Fernández Santiago.

Madrid, 7 de enero de 1959.

BARROSO

INTENDENCIA

Escala de complemento

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes existentes en las Unidades del Cuerpo de Intendencia que se relacionan, las cuales serán cubiertas, con carácter voluntario o

forzoso, por los sargentos de complemento de Intendencia, procedentes de la I. P. S., de acuerdo con lo preceptuado en el apartado b) del artículo 30 y en el artículo 36 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas por Orden de 2 de agosto de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 191).

Los que deseen prórroga de incorporación a Cuerpo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento Provisional para Régimen interior de la I. P. S., deberán acompañar a su petición de destino, instancia documentada en la que se especifique aquél deseo.

Las papeletas de destino, cursadas por conducto de las Autoridades militares correspondientes a la residencia de los interesados, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden.

Agrupación de Intendencia número 1.—Una.

Grupo de Intendencia de Canarias Una.

Madrid, 8 de enero de 1959.

BARROSO

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Ascensos

Por existir vacante, cumplidas las condiciones que determinan la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286) y de conformidad con el artículo 41 del Reglamento Provisional del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, a propuesta del Vicario General Castrense, se declaran aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 2 de diciembre de 1958 a los jefes y oficial capellanes que a continuación se relacionan:

Teniente coronel capellán D. Belarmino Alonso Alija, con destino en el Estado Mayor Central, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Comandante capellán D. Antonio Mostaza Rodríguez, con destino en el Regimiento de Automóviles de la Reserva General, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Capitán capellán D. Jesús Martínez Díez, con destino en el Hospital Militar de Málaga, quedando a mis órdenes en la 9.ª Región Militar (plaza de Málaga).

Madrid, 7 de enero de 1959.

BARROSO

OFICINAS MILITARES**Bajas**

Según comunica el Capitán General de la 8.ª Región Militar, falleció en la plaza de Vigo (Pontevedra), el día 29 de diciembre de 1958, el comandante de Oficinas Militares (E. A.) don Rafael Sánchez González, que tenía su destino en la Subsecretaría de este Ministerio.

Madrid, 7 de enero de 1959.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 31 de diciembre de 1958, a los oficiales de Oficinas Militares que a continuación se expresan:

Capitán de Oficinas Militares (Escala activa) don Alejandro Sánchez Barahona, en situación de reemplazo por herido en la 6.ª Región Militar (plaza de Bilbao), continuando en la misma situación.

Teniente de Oficinas Militares (Escala activa) don Francisco Muñoz de la Rosa, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 7 de enero de 1959.

BARROSO

Por existir vacante, se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 31 de diciembre de 1958, al ayudante de Oficinas Militares D. Bartolomé Valles Ferrer, de la Subinspección Militar de Baleares, quedando a mis órdenes en el citado Archipiélago (plaza de Palma de Mallorca).

Madrid, 7 de enero de 1959.

BARROSO

Destinos

Para cubrir la vacante de oficial de Oficinas Militares existente en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército II, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 18 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 289), se destina con carácter voluntario al teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Manuel Fajardo Martín, de la Zona de

Reclutamiento y Movilización número 20.

Madrid, 7 de enero de 1959.

BARROSO

Situaciones

Destinado al Estado Mayor del Gobierno General de la Provincia del Sahara Español por Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 291) el teniente de Oficinas Militares (Escala activa) don Juan Díez Iglesias, queda en la situación prevenida en el artículo 7.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72).

Madrid, 7 de enero de 1959.

BARROSO

Disponibles

Pasa a la situación de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid) el ayudante de Oficinas Militares D. José Galbán Alonso, cesando en la de reemplazo por enfermo que le fué concedida por Orden de 10 de octubre de 1957 (D. O. número 229).

Madrid, 7 de enero de 1959.

BARROSO

CUERPO DE SUBOFICIALES ESPECIALISTAS DEL EJERCITO DE TIERRA**Trienios**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales especialistas del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan.

Brigada especialista auxiliar de Almacén D. Juan del Pozo Candiles, de la Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio, a percibir desde 1 de enero de 1959.

Otro, D. Joaquín Lobo Morales, de la Fábrica Nacional de Palencia, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio, a percibir desde 1 de enero de 1959.

Diez trienios por llevar treinta años de servicio, a percibir desde 1 de enero de 1959

Brigada especialista mecánico ajustador de armas D. Manuel Ballesta

García, del Regimiento de Artillería número 18.

Otro, D. Lucas Jimena Blanco, del Regimiento de Artillería núm. 59.

Brigada especialista mecánico ajustador de armas D. Salvador Benavides Martínez, del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio, a percibir desde 1 de enero de 1959.

Otro, D. Manuel Miranda Rojas, del Regimiento de Artillería núm. 74, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Sargento especialista mecánico ajustador de armas D. Ignacio González Gil, del Regimiento de Infantería Uti-tonia núm. 49, siete trienios por llevar veintinueve años de servicio, a percibir desde 1 de octubre de 1958.

Otro, D. Ricardo Romero Béjar, del Regimiento de Artillería núm. 7, siete trienios por llevar veintinueve años de servicio, a percibir desde 1 de diciembre de 1958.

Siete trienios por llevar veintinueve años de servicio, a percibir desde 1 de enero de 1959

Sargento especialista mecánico ajustador de armas D. Manuel Freire Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 6.

Otro, D. Francisco Bonilla Moreno, del Regimiento de Caballería Cazadores de Alcántara núm. 15.

Otro, D. Valeriano Herrero Villanueva, del Regimiento de Artillería número 27.

Otro, D. Rafael García Pagán, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea III.

Otro, D. Bartolomé Domínguez López, del Regimiento de Artillería número 50.

Otro, D. Martín Perla Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 2.

Otro, D. José Velázquez Valle, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.

Otro, D. Manuel Rodríguez González, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.

Otro, D. Antonio Riveiro Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 71.

Otro, D. Gonzalo Pindado Canales, del Regimiento de Artillería núm. 41.

Otro, D. Juan Pérez Camacho, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.

Otro, D. Antonio García García, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.

Otro, D. Angel Barrachina Gasco, del Regimiento de Artillería núm. 17.

Otro, D. Juan Santamaría Vallejo, del Regimiento de Artillería núm. 94.

Otro, D. Abelardo Barrios Quintero, del Regimiento de Artillería núm. 90.

Otro, D. Manuel Prieto Barrera, del

Regimiento de Infantería Granada número 34.

Otro, D. Dionisio Pérez Barbero, del Regimiento de Artillería núm. 11.

Otro, D. Manuel Alonso Alemán, del Regimiento de Infantería España número 18.

Otro, D. Salvador Díaz Gallardo, del Regimiento de Artillería núm. 51.

Otro, D. Leoncio García Redondo, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Marcelo Ramos Santamaria, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Aurelio Martínez Fernández, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea II.

Otro, D. Angel Pérez Párdavila, del Regimiento de Artillería núm. 94.

Otro, D. Rafael Santana Falcón, del Regimiento de Artillería núm. 94.

Otro, D. Juan Sosa Vega, del Regimiento de Artillería núm. 94.

Otro, D. Laureano González Pachó, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea II.

Otro, D. Santiago García Mendoza, del Regimiento de Artillería núm. 94.

Sargento especialista mecánico ajustador de armas D. Antonio Trigo Martínez, del 33 Tercio de la Guardia Civil, siete trienios por llevar veintidós años de servicio, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Siete trienios por llevar veintiún años de servicio, a percibir desde 1 de enero de 1959.

Sargento especialista químico artíficiero polvorista D. Francisco Liñares López, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio.

Otro, D. Domingo Pérez Gutiérrez, del Regimiento de Artillería núm. 2.

Otro, D. Manuel Bonilla Moreno, de la Fábrica de Artillería de Sevilla.

Otro, D. Manuel del Valle Sánchez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Costa).

Otro, D. Juan Naranjo Pascual, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, D. Pedro González Arias, del Regimiento de Artillería núm. 94.

Madrid, 5 de enero de 1959.

BARROSO

CONSERJES Y GUARDADORES MILITARES

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de enero de 1959 el conserje y guardador militar D. Benito García Caro Mateos, del Estado Mayor Central del Ejército, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Jus-

ticia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de enero de 1959.

BARROSO

VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de comandante del Servicio de Estado Mayor, cualquier Arma (E. A.), Primer Grupo, existentes en los Centros que a continuación se citan:

Gobierno Militar de Barcelona y Subinspección de la 4.ª Región Militar (Sección de Movilización).—Una.

Gobierno Militar de Zaragoza y Subinspección de la 5.ª Región Militar (Sección de Movilización).—Una.

Subinspección de Baleares (Sección de Movilización).—Una.

Estas vacantes podrán ser solicitadas por los comandantes diplomados de Estado Mayor y los de las Armas, aun cuando no estén en posesión de dicho diploma.

Las papelétas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar las peticiones por telégrafo.

Madrid, 7 de enero de 1959.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En las páginas 86 y 87 se publican tres Órdenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales auxiliares, brigadas, sargentos y cabos primeros del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de la Guardia Civil

Vacantes de mando

Vacante el mando del 1.º Tercio de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierta en turno de libre

elección entre los coroneles de dicho Cuerpo, Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Órdenes de 1 de julio de 1952 y 7 de agosto de 1953 (DD. OO. números 148 y 178, respectivamente), y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 7 de enero de 1959.

BARROSO

Vacante el mando del 43.º Tercio de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los coroneles de dicho Cuerpo, Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Órdenes de 1 de julio de 1952 y 7 de agosto de 1953 (DD. OO. números 148 y 178, respectivamente), cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 7 de enero de 1959.

BARROSO

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada por Orden de 30 de noviembre último (D. O. núm. 276), de teniente coronel de la Guardia Civil, Primer Grupo, existente en la Plana Mayor del 7.º Tercio de dicho Cuerpo, se destina en turno de libre elección al de dicho empleo y Cuerpo D. Fernando Ortiz Larrosa, el cual cesa en su actual situación de a las órdenes del Director general.

Madrid, 7 de enero de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se destina a la 134 Comandancia de la Guardia Civil, como jefe de Destacamento de Automovilismo de dicha Uni-

dad, al sargento de dicho Cuerpo don Fernando Roda Castelló, actualmente con destino en la Base del Parque de Automovilismo.

Madrid, 5 de enero de 1959.

BARROSO

Ascensos

Por reunir las condiciones reglamentarias, se declaran aptos para el ascenso a brigada, y existiendo vacantes en esta Escala se concede dicho empleo por antigüedad, con la de esta fecha, a los sargentos de la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán agregados para el servicio en las mismas Unidades a que actualmente pertenecen hasta obtener destino definitivo:

Don Victoriano Gañán Tanco, de la Comandancia Móvil de Sevilla.

Don Rafael Parrilla Cruz, de la 136 Comandancia.

Don Antelmo Sánchez Castro Ruiz, de la 131.

Don Antonio Garoña Cana, de la 138.

Don Manuel Bejarano Pérez-Bernal, de la Comandancia Móvil de Sevilla.

Don Jacinto Domínguez Estévez, de la 201 Comandancia.

Don Mariano Mostaza Gómez, de la 235.

Don Manuel Pérez Martínez, de la 232.

Don Miguel Sales Vaquer, de la 108.

Don José Lomas Revilla, de la 211.

Don Luis Pérez Alonso, de la 208.

Don Domingo Pérez Gil, de la 236.

Don Juan Santos Lozano, de la 1.ª Academia Regional.

Don Amancio Redondo Prieto, de la 101 Comandancia.

Don Francisco Fernández Bande, de la Comandancia Móvil de Barcelona.

Madrid, 5 de enero de 1959.

BARROSO

Por reunir las condiciones reglamentarias se declaran aptos para el ascenso a sargento, y existiendo vacantes en esta Escala se concede dicho empleo por antigüedad, con la de esta fecha, a los cabos primeros de la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán agregados para el servicio en las mismas Unidades a que actualmente pertenecen hasta obtener destino definitivo:

Pedro Gordillo Sánchez, de la 103 Comandancia.

Isidro Antón de Frutos, de la 102.

Miguel Díaz Marqués, de la 331.

Isaac Vadillo Soto, de la 204.

Francisco Lanchares García, de la 209.

Agustín González Pacheco, de la Comandancia Móvil de Sevilla.

Fortunato Arcija López, de la 110 Comandancia.

Salvador Valverde Sabio, de la 233.

Agustín Santana Toledo, de la 212.

Julián Peña Pérez, de la 124.

Juan Pérez Salvador, de la Comandancia Móvil de Madrid.

Simón Galán Álvarez, de la 238 Comandancia.

Emiliano Molaguero Gordo, de la 209.

David García Vicente, de la 207.

Aniceto Marcos Martín, de la 201.

Abraham Matos de la Peña, de la 142.

Rafael Cid Chillón, de la Agrupación de Destinos.

Jesús Echevarría Soto, del Grupo de Investigación y Vigilancia de la RENFE.

Diego de la Rosa Rodríguez, de la 238 Comandancia.

Alonso Hernández Navarro, de la 235.

Antonio García Leo, de la Agrupación de Destinos.

Don Liberato Huidobro González, de la 168 Comandancia.

Francisco Zárate Gamarra, de la Guardia Colonial del Golfo de Guinea.

Francisco Arranz Arranz, de la 205 Comandancia.

Aníbal Ferreiro Blanco, de la Plana Mayor del 12 Tercio.

Francisco Amillo Hernández, de la 110 Comandancia.

Doroteo Lluquero Sanz, de la 141.

Juan Aponte Díaz, de la 137.

Santiago Ochoa Orio, de la Plana Mayor del 10 Tercio.

Eulogio López Ventero, de la 164 Comandancia.

Tomás Anuncibay Anuncibay, de la 243.

Emiliano Corella Felipe, de la 133.

Claudio Hernández Ramos, de la 241.

José López Saldana, de la 235.

José Fernández Villar, de la 240.

Juan Valderrama Lara, de la 238.

Francisco Ruiz Lainz, de la 142.

Tomás Rodríguez Cañora, de la 301.

Juan Cubero Herrera, de la 205.

Madrid, 5 de enero de 1959.

BARROSO

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el guardia segundo de la Guardia Civil Manuel Rojel de la Iglesia, con destino en el 23 Tercio, solicitando le sea rectificado el segundo de sus expresados apellidos por el de Iglesias, comprobado documentalmente el derecho que le asiste de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden circular de 25 de septiembre

de 1878 («C. L.» núm. 238), he resuelto conceder la rectificación solicitada, debiendo hacérsele en su documentación militar la correspondiente anotación para que conste llamarse Manuel Rojel Iglesias.

Madrid, 5 de enero de 1959.

BARROSO

SUBSECRETARIA

Recurso contencioso-administrativo

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, D. Rafael Tentor del Páramo, capitán del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, en nombre propio y defendido por sí mismo, y otra, como demandada, la Administración General del Estado, defendida por su propio abogado, contra resolución del Ministerio del Ejército, de 12 de febrero de 1958, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 27 de diciembre de 1957, que a su vez deniega al recurrente el derecho a ser considerado a efectos de ascenso honorífico en el Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, como integrante de la primera promoción de transformación de oficiales del Ejército, se ha dictado sentencia con fecha 8 de octubre de 1958 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso administrativo, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda promovida por D. Rafael Tentor del Páramo contra resolución del Ministerio del Ejército de doce de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, denegatoria del recurso de reposición impugnando otra resolución de veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, que a su vez denegó al recurrente el derecho a ser considerado a efectos de ascensos honoríficos en el Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, como integrante de la primera promoción de transformación de oficiales del Ejército, cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, Este Ministerio a tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el

«Boletín Oficial del Estado, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-Administrativo por Decreto de 8 de febrero de 1952.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1958.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 4.)

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la 4.ª del Tribunal Supremo, entre D. Julio Ayuso Escudero, como demandante, y la Administración General del Estado, como

demandada, contra resolución del Ministerio del Ejército de 29 de noviembre de 1956, sobre indemnización por ocupación de un garaje-taller, se ha dictado, con fecha 7 de octubre de 1958, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que desestimando la excepción de prescripción de la acción y el recurso formulado por D. Julio Ayuso Escudero, contra la Orden del Ministerio del Ejército de 29 de noviembre de 1956, que le otorgó una compensación de ciento nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesetas por los daños y perjuicios ocasionados por la ocupación, y el uso de un garaje y taller de su propiedad en Zamora, y de material también de su propiedad, por el Ramo de Guerra, debemos declarar y declaramos la validez en derecho de la Orden impugnada y absolvemos a la Administración de la demanda contra ella deducida. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en

el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» la pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O.» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 24 de diciembre de 1958.

BARROSO

Excmo. Sr. Director general de Servicios de este Ministerio.

(Del B. O. del Estado núm. 5.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: En cumplimiento del artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952 y de la Orden de esta Presidencia de 25 de noviembre de 1958 («B. O. del E.» núm. 295), que adjudica con carácter provisional los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora y que fueron anunciados como formando parte del concurso número veinticuatro,

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Se adjudican con carácter definitivo a todos los efectos los destinos o empleos civiles del referido concurso número veinticuatro, con las modificaciones que se detallan a continuación:

Queda anulado el destino provisionalmente adjudicado de guardamuebles en la Junta de Obras del Puerto de Avilés al brigada de complemento de La Legión D. Florencio Grandival Viribay, otorgándose dicho destino al sargento de complemento de Artillería D. Voleriano Cabaleiro Blanco, en situación de reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de El Ferrol del Caudillo.

Se adjudica el destino de vigilante de Arbitrios en el Ayuntamiento de Haro (Logroño) al brigada de complemento de La Legión D. Florencio Grandival Viribay, en situación de reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Logroño.

Art. 2.º Los oficiales de la Escala auxiliar y suboficiales que por la presente Orden adquieren un destino con carácter definitivo ingresan en la Agrupación Temporal Militar para

Servicios Civiles con la situación de colocado que determina el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, debiendo causar baja en la Escala profesional y alta en la de complemento a la mayor brevedad posible y cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército respectivo, momento éste en que se procederá con arreglo a lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («B. O. del Estado» núm. 88).

Art. 3.º Los cabos primeros que por la presente Orden adquieren un destino con carácter definitivo serán licenciados por su Ministerio Castrense, previa propuesta para ello de esta Presidencia del Gobierno (Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1958.—
P. D., *Serafin Sánchez Fuensanta*.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del Estado núm. 5.)

Excelentísimos señores:

Ante las dudas suscitadas en algunas Dependencias de Departamentos ministeriales con motivo de la inclusión de miembros de la Agrupación Temporal Militar en los ascensos del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, se dictó por esta Presidencia del Gobierno la Orden de 15

de febrero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» núm. 20), en la que se determina que la vinculación de aquéllos a una clase o categoría superior no significa aumento de retribución total si el importe de las gratificaciones que perciben no alcanza la cifra de devengos mínimos establecidos en el artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, según quedó redactada por la de 30 de marzo de 1954.

Como los miembros de la Agrupación prestan ya sus servicios en distintas escalas de la Administración del Estado, se considera conveniente declarar de general aplicación las normas de la citada Orden de 15 de febrero último. Con tal fin,

- Esta Presidencia del Gobierno ha acordado:

1.º Los devengos mínimos fijados en el artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, modificado en su redacción por la de 30 de marzo de 1954, son inmutables y, por tanto, aun cuando los miembros de la Agrupación Temporal Militar que sirvan plazas en Cuerpos o escalas de la Administración Civil del Estado sean incluidos en los ascensos que se confieran, aquellos devengos seguirán cifrándose sobre la base del sueldo de la categoría y clase inferior de la plantilla, en las proporciones establecidas en dicho precepto legal.

2.º Cuando por los ascensos que se lleven a efecto les correspondiera ser relacionados desde su escala bis con superior categoría o clase de la general, se les abonará la gratificación complementaria inherente al sueldo

que regía en 1 de enero de 1956 para la categoría o clase con que se les relaciona.

3.º Si, a pesar del aumento de dicha gratificación, no alcanzan, con la suma de las restantes a que tengan derecho, los devengos mínimos establecidos en el citado artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, modificado por la de 30 de marzo de 1954, se imputará al crédito de sueldo la nueva e inferior diferencia entre el importe de aquéllas y la respectiva cifra mínima de remuneración, según la clase de destinos en que presten sus servicios, en caso de que no exista crédito para el pago de las gratificaciones o su cuantía sea insuficiente.

Lo digo a Vv. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 24 de diciembre de 1958.

CARRERO

Excemos. Sres. Ministros de los Departamentos Civiles.

Excemos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para

Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los suboficiales que a continuación se relacionan:

Brigada de Artillería D. Dámaso Mendoza Arcaute, de reemplazo voluntario en Vitoria (Alava). Retirado en 11 de diciembre de 1958.

Sargento de Infantería D. Francisco Ferris Francés, de reemplazo voluntario en Biar (Alicante). Retirado en 19 de diciembre de 1958.

Sargento de Caballería D. Antonio Martínez Guzmán, de Granja de la Salud (Córdoba). Retirado en 16 de diciembre de 1958.

Sargento de Artillería D. Justo Acuña Pizarro, de Empresa Nacional de Óptica, S. A., Madrid. Retirado en 12 de diciembre de 1958.

Sargento de Artillería D. Hilario Pérez Tejera, de reemplazo voluntario en Ceuta. Retirado en 20 de diciembre de 1958.

Sargento de Ingenieros D. Valentín Blanco Nacarino, del Ayuntamiento de Cáceres. Retirado en 17 de diciembre de 1958.

Sargento de Ingenieros D. Pedro Romero Chacón, del Gobierno Civil de Sevilla. Retirado en 18 de diciembre de 1958.

Brigada de Infantería D. Fortunato Jiménez Toledo, de reemplazo voluntario en Zaragoza. Fallecimiento.

Brigada de Ingenieros D. José Buera Puértola, del Ayuntamiento de Puebla de Híjar (Teruel). Fallecimiento.

Sargento de Infantería D. Isabelino Blanco García, del Ayuntamiento de Valladolid. Fallecimiento.

Sargento de Infantería, D. Manuel López Gayoso, de reemplazo voluntario en Lugo. Fallecimiento.

Al personal dado de baja por retiro y que proceda de la situación de colocado deberá hacerse por el Organismo civil a que pertenezca nuevo señalamiento de haberes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («B. O. del Estado» núm. 199 y 30 de marzo de 1954 («R. O. del Estado» número 91).

Lo digo a Vv. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1958.—
P. D., *Serafín Sánchez Fuensanta*.

Excemos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del Estado núm. 6.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones que para la jubilación exigen los párrafos primero y segundo del artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936,

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de jubilado del ex-guardia del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, D. Pablo López de la Casa Rodríguez, el cual fué separado del expresado Cuerpo con fecha 23

de octubre de 1940 con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1958.—
El Director General, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

(Del B. O. del Estado núm. 4.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE ALGECIRAS

Expediente 1/1959

Se admiten ofertas hasta las doce horas del día 26 de enero actual en esta Junta, sita en calle Alfonso XI, número 4, para la contratación, por el sistema de subasta urgente, de la elaboración de pan en las plazas que se citan durante el año de 1959 y con destino a las Fuerzas del Ejército.

Poblaciones y cantidad de pan a elaborar

La Línea de la Concepción: 90.000 raciones de 600 gramos.

Tarifa: 90.000 raciones de 600 gramos.

Almoraima: 90.000 raciones de 600 gramos.

San Roque: 90.000 raciones de 600 gramos.

Facinas: 90.000 raciones de 600 gramos.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición, se encuentran a disposición de aquellos señores industriales debidamente matriculados que lo deseen en la Secretaría de esta Junta, todos los días y horas hábiles de oficina.

Las ofertas serán entregadas personalmente y en sobre cerrado y la-

crado al Sr. Presidente de la Junta en el momento de la subasta.

Los gastos que se ocasionen con motivo de este anuncio serán pagados a prorrato entre los adjudicatarios.

Algeciras, 3 de enero de 1959.

Núm. 2.995

P. 1-1

MINISTERIO DEL EJERCITO

Venta de camiones, coches ligeros, motocicletas y diverso material

La Junta Liquidadora del material automóvil del Ministerio del Ejercito

to anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, núm. 49), de 16,30 a 18,30 horas, Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Talleres, acto que tendrá lugar en

Córdoba el día 30 de enero de 1959, en los locales que ocupa la Yeguada Militar de la 2.ª Región Militar, a las nueve horas.
Las proposiciones, certificadas y reintegradas con pólizas de seis pesetas, conviene que sean remitidas con cuatro días de antelación a la

fecha de la celebración de la subasta, al Excmo. Sr. General Presidente de la Junta, Ministerio del Ejército. Anunció a cargo de los adjudicatarios.
Madrid, 8 de enero de 1959.
Núm. 2.996 P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

LIBRETAS DE TIRO

Se hallan a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL Libretas de Tiro impresas con arreglo a los formularios aprobados por Orden de 14 de octubre de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 280), Apéndice núm. 12, de la «Colección Legislativa», a los precios que se detallan a continuación:

	Pesetas
Cubiertas dispuestas para contener todas las Libretas	0,35
Libretas de mosquetón o fusil (1.º ó 2.º año)	0,40
» de fusil ametrallador (1.º ó 2.º año)	0,40
» de tiro antiaéreo con fusil ametrallador	0,40
» de subfusil ametrallador (1.º y 2.º años)	0,40
» de pistola (1.º y 2.º años)	0,40
» de granada de mano (1.º y 2.º años)	0,25
» de mortero de 50 mm. (1.º y 2.º años)	0,40

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

REPOSICION GRATUITA DE EJEMPLARES

La Superioridad tiene dispuesto que los ejemplares del DIARIO OFICIAL y cuadernos de la «Colección Legislativa» no recibidos por los señores suscriptores de estas publicaciones, sean repuestos gratuitamente por su Administración, única y exclusivamente cuando su reclamación por escrito tenga entrada en aquélla dentro de los plazos que se consignan, contados desde la fecha de publicación del DIARIO OFICIAL no recibido, o desde la del aviso del reparto de los cuadernos y apéndices de la «Colección Legislativa» que aparecerá en el DIARIO OFICIAL.

Suscripciones de Madrid	dos días.
— de Provincias	ocho días.
— de Baleares y Marruecos	quince días.
— de Canarias	veinte días.
— de Guinea y Posesiones en Africa	treinta días.
— del Extranjero	dos meses.

Las peticiones de ejemplares extraviados que se reciban fuera de los plazos marcados serán atendidas mediante el oportuno pago.

LA DIRECCION